



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-43 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CANGURO INTERNATIONAL S.A.
DEMANDADO: JHON JAIRO MEJIA ESCUDERO Y OTROS

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Se procede a resolver el escrito presentado por el doctor RUBEN DARIO CAMPO PERNETT, apoderado de la parte demandante, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado a las voces del artículo 461 del código general del proceso se accederá a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

- 1.-Se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2.-Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Por secretaria expídanse los oficios respectivos previa constatación que no existe medida de embargo ordenada por otra entidad.
- 3.-Se acepta la renuncia que se hace de notificación y ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 213
HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO